

Madrid, 28 de febrero de 2025

Estimados compañeros:

Os adjuntamos el informe actualizado de nuestros abogados en la **Denuncia a España ante la Comisión Europea por la Discriminación en los Trabajos Aéreos (Penosidad)**.

En resumen, el despacho nos informa del interés creciente de la Comisión y Parlamento UE por verificar si hay DISCRIMINACIÓN, basándose en dos Directivas europeas y en la penosidad que ya nos reconocieron en el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Atravesamos un momento Formal por el que Comisión y Parlamento UE están requiriendo información oficial procedente del Gobierno de España.

No olvidemos que desde 1960, en la **Ley de Navegación Aérea**, somos tan tripulantes como todos los demás, reconocidos a todos los efectos menos a esta batalla de las pensiones. Somos los que más horas de vuelo hacemos y **SITCPLA fue el primero** en luchar en los juzgados, en Canarias, en 2003, con TCP de Futura y LTE...

Nuestros asesores legales especializados son categóricos: ya no existe justificación burocrática que pueda seguir negando la realidad. Es evidente que, como colectivo trabajando en un tubo metálico, tras 30.000 horas de vuelo promedio —toda una vida laboral—, los TCP sufrimos un mayor desgaste en nuestra salud comparado con otros miembros de la tripulación. Esta verdad es innegable para todos, incluidos quienes tienen el poder de decisión. La dilación en reconocer y actuar sobre esta injusticia sobrepasa lo tolerable.

Las directivas europeas dejan claro que al final de la vida laboral de los tripulantes de vuelo, las mujeres no pueden estar marginadas de las mejoras en pensiones. Las *Discriminaciones Indirectas* que censuran las leyes de la UE resultan las más dañinas de todas, porque son lo que no parecen, pero dañan la vida de pensionista de los profesionales que somos, en un 80%, mujeres.

Esta batalla que hemos emprendido solos hace más de 20 años ahora tiene imitadores, emuladores y expertos (que nunca hicieron nada). Nos batimos el cobre yendo mil veces a Bruselas y sabemos que en Bruselas Sí se nos comprendió en 2023, **a la primera**, porque la Justicia española no ha estado a la altura, partiendo de aquellos juzgados canarios, pasando el juzgado malagueño y TSJ, hasta el Tribunal Constitucional.

Si el dictamen de la Comisión es favorable a los TCP y el Gobierno cumple, la batalla habrá terminado. Pero **si no quieren cumplir el mandato comunitario la Comisión dará a SITCPLA el derecho a la acción judicial ante el TJUE** (Justicia rápida y eficaz, con mayúsculas) y el apoyo de la propia Comisión: y no dudaremos de ir a por lo que es nuestro.

Decididos, pacientes, alertas, sin despistarnos ni despistar a nadie con aventuras judiciales que ahora mismo no llevan más que a años de espera y lanzar la moneda al aire, a ver qué cae, quedamos en informaros puntualmente de todo lo que acontezca, que debe ser en este 2025.

## OS ANIMAMOS A LEER EL INFORME ANEXO DE NUESTROS JURÍDICOS INTERNACIONALES

Un saludo cordial,

SITCPLA – Junta Directiva

**Notas:** aquí, extractamos dos de las famosas sentencias en las que la Justicia mostró su falta de exhaustividad y congruencia de las sentencias, así como su motivación ante el reconocimiento de penosidad, reclamado desde 2003 por SITCPLA:

**\*“... Sin menospreciar ni dejar de considerar la penosidad a que pueda estar sometida la actividad de tripulante de cabina, lo cierto es que no puede considerarse a dicho personal incluido en el personal técnico a que se alude en el decreto en cuestión...”** (- Sent. Juzgado social 6 de Málaga, 2016, SITCPLA contra el INSS).

**\*\*“... OCTAVO.- ... Pues, sin negar, como razona la sentencia, que éstos [los TCP] puedan soportar similares requerimientos de carga física y mental propios del vuelo, no se da en el caso de tales tripulantes ese acortamiento de la duración de las licencias... que es cuestión distinta a que ambos, pilotos y tripulantes de cabina, puedan estar sometidos a los mismos exámenes médicos y psicofísicos...”** (-STSJA 24/10/2018. SITCPLA contra el INSS).

**\*\*\*EU PILOT, una respuesta rápida a las quejas de los ciudadanos y las empresas**

**“La Comisión Europea ha presentado hoy su primer informe de evaluación sobre el funcionamiento de « EU Pilot », el método introducido para mejorar la asistencia a los ciudadanos y las empresas en la aplicación del Derecho de la UE”. (Bruselas, 2010).**